



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 59 /2024.-  
Letra Mun .U.  
Expte. E- 8141/2024.-

Ushuaia, 14 JUN. 2024

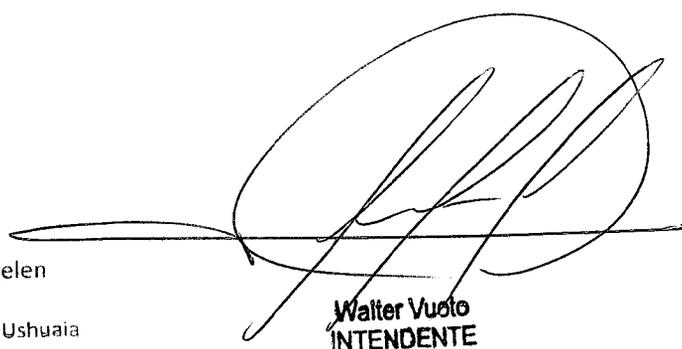
SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir formal respuesta de la Resolución CD N° 52/2024, vinculada a la prestación del Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, la cual fuera realizada mediante la nota que adjunto a la presente, por el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Departamento Ejecutivo Municipal, informando sobre cada punto solicitado.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 14 JUN. 2024 Hs. 10:26
Numero: 614 Fojas: 2
Expe. N°
Girado:
Recibido:

JEREZ Dajana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ushuaia, 12 de junio de 2024.-

**SR. INTENDENTE MUNICIPAL:**

Por medio de la presente vengo en mi carácter de Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a dar formal respuesta a lo requerido por el Concejo Deliberante mediante Resolución CD N° 52/2024.

Respecto del avance del llamado a la Licitación Pública cuyo objeto es el actualmente denominado "Servicio II" (Relleno Sanitario) vinculado al Servicio de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y Urbanos de la ciudad de Ushuaia, se hace saber que sobre el mismo las áreas técnicas de la cartera a mi cargo se encuentran totalmente abocadas, habiendo convocado a otros profesionales vinculados a la materia para robustecer su elaboración.

Sobre tal aspecto, se recuerda que la elaboración de un Pliego Licitatorio con un objeto técnico tan específico, que contenga una mirada ambiental, respete principios de la materia, cumpla con estándares requeridos para su prestación, etc. requiere de un plazo especial para su perfeccionamiento.

Asimismo, no puede soslayarse el hecho de que esta Administración se encontraba en pleno proceso de reorganización en la ciudad de Tolhuin del "Servicio II – Relleno Sanitario", con áreas del Estado Nacional, cuando dicho diálogo fue interrumpido, obstaculizando continuar con tales tratativas, y obligando, por ello, a este Departamento Ejecutivo a abortar tal proyecto entre ciudades y retomando la elaboración de las bases del llamado.

En el marco de dichas tareas, es que se solicitó al Concejo Deliberante la prórroga del Servicio II, el que fuera aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y pares modificatorios, por el plazo prudencial de seis (6) meses.

El plazo requerido, equivale *–a priori–* a los tiempos del equipo técnico para la finalizar con elaboración de las bases y condiciones, el correspondiente contralor por las áreas competentes, así como también los plazos de publicidad del llamado y su posterior tramitación.

Ahora bien, respecto de los puntos restantes sobre los que se requiere información, se hace saber:

- Respecto del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Urbanos, se abona mensualmente: \$404.269.845,84 –sujeto a redeterminaciones en trámite-.

Respecto del Servicio II – Relleno sanitario: se abona mensualmente: \$108.303.937.49 –sujeto a redeterminaciones en trámite-.

- Los valores de los Servicios se actualizan según la ecuación polinómica que se encuentra contenida en cada contrato suscripto por Servicio, siendo redeterminado cada vez que el mismo supera el DIEZ POR CIENTO (10%) de valor mensual, y que así lo requiera la empresa.



Jorge Adrián Herrera  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia